



**SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO
Y ACUERDOS POLÍTICOS**

Oficio No. SELAP/300/1054/18
Ciudad de México, a 2 de abril de 2018

**CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**

Presentes

En respuesta al oficio No. DGPL-2P3A.-279 signado por el Sen. César Octavio Pedroza Gaitán, Vicepresidente de la Mesa Directiva de ese Órgano Legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número INALI.C.A.5.1/009/2018 suscrito por la Lic. Alma Rosa Espíndola Galicia, Directora General Adjunta de Coordinación del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, mediante el cual responde el Punto de Acuerdo por el que se exhorta a ese Instituto a diseñar y aplicar un programa para promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos de la etnia Rarámuri ubicada en la zona serrana del estado de Chihuahua.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

El Subsecretario

LIC. FELIPE SOLÍS ACERO

RECIBIDO

2018
ABR 4 PM 5 29

002777

C.c.p.- **Dr. Alfonso Navarrete Prida**, Secretario de Gobernación.- Para su superior conocimiento.
Mtro. Valentín Martínez Garza, Titular de la Unidad de Enlace Legislativo.- Presente.
Lic. Alma Rosa Espíndola Galicia, Directora General Adjunta de Coordinación del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.- Presente.
Minutario
UEL/311

VMG/RCC

ANEXO

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE
COORDINACIÓN
INALI.C.A.5.1/009/2018
CIUDAD DE MÉXICO A 26 DE MARZO DE 2018

Felipe Solís Acero

Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos
Secretaría de Gobernación
Presente

Hago referencia a su oficio SELAP/300/524/18, con fecha del 12 de febrero de 2018, por medio del cual comunica a este Instituto sobre el Punto de Acuerdo aprobado en el pleno de ese Órgano Legislativo, en sesión celebrada el 07 de febrero de 2018 que a la letra dice:

"Único.- El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación, para que a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, y en coordinación con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas y su homóloga estatal:

b. Diseñen y apliquen políticas públicas que mitiguen las consecuencias del desplazamiento interno forzado de la etnia Rarámuri ubicada en la zona serrana del estado de Chihuahua.

b. Diseñen y apliquen un programa para promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos de la Etnia Rarámuri ubicada en la zona serrana del estado de Chihuahua."

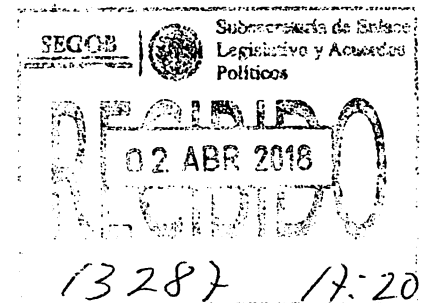
En este tenor, le hago llegar de manera adjunta el Informe del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas sobre el Programa para promover, rescatar, proteger y garantizar los Derechos Humanos del Pueblo Rarámuri ubicado en la zona serrana del estado de Chihuahua, relativo al Punto de Acuerdo anteriormente citado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Alma Rosa Espíndola Galicia
Directora General Adjunta de Coordinación



Atención a turno 094 DG / 040 DGAC	
Vo.Bo.	Realizó
José Rogelio Hermenegildo García Director de Comunicación Social y Enlace	Aimara Patricia Salinas Montañez Secretaria de Dirección de Comunicación Social y Enlace

C.c.p María Cristina García Cepeda, Titular de la Secretaría de Cultura.- PRESENTE
Valentín Martínez Garza, Titular de la Unidad de Enlace Legislativo de SEGOB.- PRESENTE
Juan Gregorio Regino, Director General del INALI.-PRESENTE

JRHG/APSM

INFORME DEL INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS SOBRE EL PROGRAMA PARA PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO RARÁMURI UBICADO EN LA ZONA SERRANA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO APROBADO POR EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EN SESIÓN CELEBRADA EL 07 DE FEBRERO DE 2018.

I. Marco Institucional

El Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI), es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado en la Secretaría de Cultura, cuyo objeto, de conformidad con la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas (LGDLPI), es promover el fortalecimiento, preservación y desarrollo de las lenguas indígenas que se hablan en el territorio nacional, el conocimiento y disfrute de la riqueza cultural de la Nación, y asesorar a los tres órdenes de gobierno para articular las políticas públicas necesarias en la materia.

El INALI, con base en lo señalado en la LGDLPI, específicamente en los artículos 7 y 14, inciso a), i) y j), ha realizado distintas acciones para la atención de la agrupación lingüística rarámuri (tarahumara), las cuales se enlistan a continuación:

II. Informe de acciones realizadas

a) Desarrollo y fortalecimiento de la escritura de la lengua rarámuri (tarahumara)

Con el objetivo de promover el desarrollo y fortalecimiento de la escritura de la lengua rarámuri (tarahumara), el INALI, firmó un Convenio de Colaboración con el Instituto Chihuahuense de la Cultura (ICHICULT), en el cual se estableció el “Programa de Desarrollo de las Lenguas de Chihuahua”, para lo cual se realizaron las siguientes acciones:

- Se impartió el “Primer Taller de Lengua Escrita Tarahumara”.
- Se realizó la traducción y publicación al tarahumara la obra de Antonin Artaud, “Viaje al país de los tarahumaras”.
- Se elaboró y publicó la obra “Guía onomástica de las lenguas indígenas de Chihuahua”.
- Se capacitó a promotores lingüísticos.
- Se realizó el “Segundo Taller de Lengua Escrita Tarahumara”.
- Se realizó el “Tercer Taller de Lengua Escrita Tarahumara”.
- Se realizó el “Cuarto Taller de Lengua Escrita Tarahumara”.

- Se trabajó en el proyecto de los Prontuarios de frases de cortesía, los cuales contienen frases de uso cotidiano en distintas lenguas nacionales, en el cual se incluyó la lengua tarahumara.
- Se apoyó y asesoró el desarrollo de la iniciativa para el “Fortalecimiento de las lenguas del estado de Chihuahua” 2016 (lenguas: pima y tarahumara), en coordinación con la Escuela de Antropología e Historia del Norte de México.
- Se realizó el Primer Encuentro de Experiencias de Enseñanza de Lenguas del estado de Chihuahua, en colaboración con el Centro de lenguas de la Escuela Nacional de Antropología e Historia del Norte de México (ENAHNM) con el propósito de crear un espacio de vinculación y formación para los participantes involucrados e interesados en la enseñanza de lenguas pima, tarahumara, tepehuano del norte y guarijío como segundas lenguas.

b) Información en lenguas indígenas sobre la Constitución, los tratados internacionales ratificados por México y la LGDLPI

Con el propósito de dar a conocer los derechos y obligaciones que emanan de la Carta Magna a las personas hablantes de lengua rarámuri (tarahumara), se realizaron las siguientes acciones:

- En el año 2012, se publicó por primera vez la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a la lengua rálámuli raicha (tarahumara del norte).
- En el año 2016, se publicó, en edición impresa y digital, la actualización con las reformas hasta 2015 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a la lengua rálámuli raicha (tarahumara del norte), la cual se encuentra actualmente en línea en la plataforma digital “La Constitución Mexicana en tu Lengua”
<http://constitucionenlenguas.inali.gob.mx/>

Asimismo, a fin de informar a los hablantes de lengua rarámuri (tarahumara), sobre sus derechos lingüísticos, se editó el disco compacto que contiene la explicación de la LGDLPI en dos variantes lingüísticas de la lengua rarámuri: rálámuli raicha (tarahumara del norte) y (rarómari raicha) tarahumara del oeste. Estos discos compactos se han distribuido en eventos magnos tales como el Día Internacional de la Lengua Materna, la Feria de las Lenguas Indígenas Nacionales, talleres, cursos y ferias del libro.

c) Acceso a la información gubernamental en lengua rarámuri (tarahumara)

A fin de garantizar el acceso a los contenidos de los programas, obras o servicios gubernamentales dirigidos a la población rarámuri (tarahumara) en su lengua materna, el INALI de 2013 a 2017, asesoró a 23 instituciones, dependencias y asociaciones civiles, para llevar a cabo la traducción de más de 57 materiales informativos, relativos a temas de salud sexual y reproductiva, derechos humanos, derechos humanos de las mujeres, protección civil, derechos de los pacientes, educación financiera, lactancia materna, prevención de la salud, convocatorias de premios, participación democrática, telecomunicaciones, prevención de la

trata de personas, servicios forestales, derecho a la no discriminación, derecho a la información y protección de datos personales, programas sociales, derecho a la identidad, entre otros. Dentro de estas traducciones destacan los siguientes materiales:

- Cartel sobre los Derechos de los Pacientes
- Cartillas de Derechos Humanos
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención De Belem Do Para"
- Convocatoria del Premio Nacional de Ciencias y Artes 2013, 2014 y 2015
- Cuadernillo para Prevenir la Trata de Personas
- Folleto sobre la Ley Federal para Prevenir la Discriminación
- Formatos Únicos de Acta de Nacimiento, Matrimonio y Defunción
- Formato de la Clave Única de Registro de Población
- Guía de Programas Sociales 2013, 2014, 2015 y 2016
- Guía "Los 6 Pasos de la Salud con Prevención"
- Guía de Acceso a la Información
- IFEgrafías
- Manual sobre Derechos Humanos, Laborales y Agrarios
- Spots sobre actualización del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores

III. Acciones proyectadas para 2018

a) Desarrollo y fortalecimiento de la escritura de la lengua rarámuri (tarahumara)

Una de las propuestas para este año, es iniciar las gestiones con diversos actores del estado de Chihuahua para establecer acuerdos que permitan comenzar con el proceso de normalización de la escritura de la lengua rarámuri (tarahumara).

b) Información en lenguas indígenas sobre la Constitución, los tratados internacionales ratificados por México y la LGDLPI

Para el año 2018, se promoverá la traducción del texto completo de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas a la lengua rarámuri (tarahumara).

c) Acceso a la información gubernamental en lengua rarámuri (tarahumara)

Se tiene considerado realizar la traducción de materiales sobre Derechos de los Usuarios de Telecomunicaciones y sobre la Encuesta Nacional de Discriminación a la lengua rarámuri (tarahumara), en coordinación con el Instituto Federal de Telecomunicaciones y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

Asimismo, se realizarán campañas coemitidas con instituciones públicas para brindar información gubernamental en lengua rarámuri de diversos temas tales como promoción de la cultura democrática, protección civil, derechos de niñas, niños y adolescentes y derechos humanos.

Debido a que el uso de las lenguas indígenas es una herramienta fundamental para la reconstitución del tejido social al interior de las comunidades, el desarrollo y fortalecimiento de las mismas, asimismo abonan al ejercicio de los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas, el INALI reitera el compromiso por continuar con proyectos en materia de lenguas indígenas que promuevan, respeten y protejan los derechos humanos, en específico los derechos culturales, del pueblo rarámuri (tarahumara).